

Tribunal Federal confirma la jurisdicción del ITEI

Por primera vez un Tribunal Federal se pronuncia ante una resolución del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI), confirmando así que el ITEI no es omnipotente ni tampoco es la última instancia a quien se puede recurrir si alguien se siente afectado por una de sus resoluciones, toda vez que el ITEI puede estar sujeto a una revisión constitucional por parte de los Juzgados Federales.

En rueda de prensa el Secretario Ejecutivo del Instituto, Agustín Rentería Godínez, explicó que con esta determinación del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa se confirma que el ITEI tiene plena jurisdicción para dirimir controversias en materia de transparencia en el Estado de Jalisco, ya que se ordena se deje sin efecto una resolución del Instituto y otorga al ITEI la libertad de dictar una nueva resolución considerando y escuchando a la parte que se sintió afectada.

Esta decisión del Tribunal Federal permite también salvaguardar los derechos de las personas que se sientan afectadas por las resoluciones del Instituto a través del juicio de amparo y queda de manifiesto que el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco no es competente para conocer de las resoluciones del Instituto. En esta ocasión, el Instituto acató plenamente la orden de un juez federal.